

Nit: 890000464-3

## SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 25204

Armenia, Quindío, 22 de noviembre de 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JOSE JESÚS ROSAS HERNANDEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución No. 2022 616 del 04/04/2022, respuesta a petición con radicado GO 2022263 de 20/01/2022, Solicitud Cancelación de la inscripción catastral.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 4 de abril del 2022

Fecha del Aviso: 22 de noviembre del 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujetos a Notificar: José Jesús Rosas Hernández

Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortes

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: Reposición ante el Jefe de Conservación Catastral y Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

El suscrito jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Resolución No. 2022 616 del 4 de abril del 2022, se citó a José Jesús Rosas Hernández, con el fin de que se hiciera presente para notificarse del mismo, con solicitud Cancelación de la inscripción catastral. Ahora bien, la solicitud aporta dirección física esta no fue efectiva en su entrega para notificarse, razón por la cual procede entonces esta dependencia a

ESPA  
TODAS



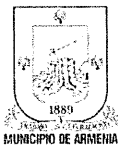
R-AM-SGI-001 V6 18-03-2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P.630004

Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264

[catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)

Página 1 de 2



Nit: 890000464-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subsecretaría de Catastro

notificar por AVISO el contenido de las decisiones citadas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el termino de cinco (5) días: " (...)"

Se publica y se fija en la página Web y/o electrónica de la entidad.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).*

John Sebastián Ortega Cortes  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Laura Marcela Salgado Atehortua- Profesional contratista  
Revisó: John Sebastián Ortega Cortes- Jefe de Conservación Catastral

ES PA  
TODOS



R-AM-G-01-2017-06 16 DE 2020

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE  
ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.** Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matrícula	Avaluo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Const.	% Coefici.
630010103000002670003000000000	280-5449	8,130,000	Habitacional	01-JAN-23	41.9	41.9	N.A.
Dirección K 19A V MONTENEGRO							
Tipo Documento		Número Documento	Interesado				
Cedula_Ciudadania		7511764	JOSE JESUS ROSAS HERNANDEZ				
Número Predial Nacional	Matrícula	Avaluo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Const.	% Coefici.
630010103000002670003000000000	280-5449	8,130,000	Habitacional	01-JAN-23	41.9	41.9	N.A.
Dirección K 19A V MONTENEGRO							
Tipo Documento		Número Documento	Interesado				
Cedula_Ciudadania		7511764	JOSE JESUS ROSAS HERNANDEZ				

**ARTÍCULO 2.** Que de acuerdo con la información aportada por el ejecutor, como resultado de la visita de los predios realizada, procede una mutación de tercera clase y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, y 126 de la resolución 070 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN.** Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4. RECURSOS.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

**ARTÍCULO 5.** Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

**ARTICULO 6. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL.** La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 04 de abril de 2022.



Constanza Bibiana Largo Rodríguez  
Jefe de Oficina de Conservación